RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, ELIMINA, DEJA EN ESTADO PENDIENTE Y SUSPENDE BENEFICIO BECA VOCACIÓN DE PROFESOR, AL MES DE MAYO DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1565

SANTIAGO, 31 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, dentro de las que se contempla la Beca Vocación de Profesor;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Hasta $ 379.780 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia estudiantes que recibían este beneficio el año 2020."

4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".

5. Que, en el Párrafo Cuarto de la Resolución Exenta N° 343 de 2021, citada en el considerando precedente, se regula la Beca Vocación de Profesor, la cual consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Transición (PDT) ex (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior.

6. Que, la entrega de la Beca BVP se distribuye en diez cuotas de carácter mensual durante el período lectivo, cuya cobertura, inversión y monto unitario se detallan en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 343, de 2021. Por su parte, los requisitos de asignación de la beca, se regulan en el artículo 14 del acto administrativo antes citado;

7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 343 de 2021, antes citada, se destina un total de M$ 576.005al financiamiento del Programa Beca de Vocación de Profesor para el año 2021, habiéndose proyectado una cobertura de 682 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a $845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos, como se señaló precedentemente, hasta en diez cuotas;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

8. Que, con el objeto de definir el proceso de postulación y renovación de beneficios, consistentes en Programas de Becas y Residencias dirigidos a estudiantes de educación básica, media y superior, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre del 2020 y sus modificaciones;

9. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias" y, en lo particular, en el Subtítulo 6.12 se refiere a la Beca Vocación de Profesor, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos fijados para ello;

10. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°3052 de 2020, se procedió a resolver la asignación para estudiantes renovantes del Beneficio Beca Vocación de Profesor, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutiva de este acto, correspondientes al mes de mayo de 2021.

11. Que, se hace presente que los estudiantes renovantes y postulantes, podrán consultar el estado de su renovación, en el portal web de JUNAEB y que dicho trabajo consta en la Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor de mayo de 2021, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

12. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutiva del presente acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de mayo de 2021, la Beca Vocación de Profesor a un total de 199 (ciento noventa y nueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó a través de las IES el cumplimiento de los requisitos de renovación, cuya nómina se adjunta a continuación:

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN *

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					

12

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
47	[redacted]				
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
93	[redacted]				
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
139	[redacted]					
140						
141						
142						
143						
144						
145						
146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						
174						
175						
176						
177						
178						
179						
180						
181						
182						
183						

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
184	[redacted]				
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE solicitud de renovación, al mes de mayo de 2021, a la Beca Vocación de Profesor de 3 (tres) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó a través de las IES que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder el beneficio, los que se individualizan a continuación:

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	[redacted]				
2					
3					

ARTÍCULO TERCERO: ELÍMINESE, la Beca Vocación de Profesor, al mes de mayo de 2021 a 1 (un) estudiante de Educación Superior respecto del cual, a la fecha del presente acto administrativo, se constató que no cumple con los requisitos para mantener el beneficio, el cual se individualiza a continuación:

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	[redacted]				

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca Vocación de Profesor, al mes de mayo de 2021 de 4 (cuatro) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio y cuya nómina se individualiza en CD adjunto a la presente Resolución Exenta. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	[redacted]				
2					
3					
4					

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE, al mes de mayo de 2021, la Beca Vocación de Profesor durante el primer semestre académico 2021 a 2 (dos) estudiantes renovantes de Educación Superior informados por la IES, que cumplen con los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto.

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	[redacted]				
2					

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente documento:

1. Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor, mayo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252, Glosa N° 07.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB".

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

Distribución:

1. Depto. de Usuarios.
2. Depto. de Programas.
3. Depto. de Administración y Finanzas.
4. Depto. Jurídico.
5. Directores Regionales.
6. Oficina de Partes.

JUR 11.293/2021mjrs

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, MAYO 2021.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Vocación de profesor			
Fecha asignación	Mayo 2021			
Modalidad de Asignación (marcar con X)	**Postulantes**		**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.289 del 16 de diciembre del 2020 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.
- Circular N° 8 Distribución Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2021.
- Se contó con proceso de QA por parte de empresa externa mes de mayo 2021.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de mayo son las siguientes:

NOMBRE DE BD	FECHA
05_TITULADOS_MINEDUC	18-05-2021
26_Matricula_Unificada	18-05-2021
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	08-02-2021
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE (informada por Juan Hernandez)	18-05-2021
NÓMINA POTENCIALES RENOVANTES BVP 2021 (Nómina cierre 2020 BVP)	19-03-2021
BD Snapchot estadísticas becas SINAB 3	28-05-2021

2. Para el presente proceso se dispuso del servicio de empresa externa para validar los requisitos del universo total de potenciales renovantes de la beca para el mes de mayo, donde no se encontraron diferencias a nivel de validaciones y cumplimiento de requisitos para la totalidad de estudiantes analizados.

3. Resultados de la aplicación de validadores

3.1. Renovantes: Según base de datos analizada, se evalúan el cumplimiento de requisitos de 616 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

1.1. **Becados mes anterior:** Hasta el mes anterior, habia 317 estudiantes becados, de los cuales, de los cuales de estos se mantienen becados 312 para el mes de mayo. Se efectúa cambio de estado en 5 estudiantes: 4 a estado pendiente y 1 estudiante suprimido.

Estado de beca mes anterior	N°
Becado	312
Total, general	**312**

3.2. **Sanción mes en curso:** A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

Estado de Beca	N°
Cambia de estado de beca	**209**
Becado	199
Pendiente	4
Eliminado/Supresión	1
Suspensión primer semestre	2
Solicitud Rechazada	3
Mantiene estado de beca del mes anterior	**407**
Becado	312
Pendiente	69
Solicitud Rechazada	25
Eliminado/Supresión	1
Total, general	**616**

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Validación	Columnas	Cumple	No Cumple	Rev	Observación
Calidad_regular	DX	527	-	89	287 quedan pendientes
IES_reconocida	DZ	527	-	89	287 quedan pendientes estudiantes sin acreditación de calidad de alumno regular en IES reconocida/.
Beneficio_arancel	EB	-	1	-	No se ha recibido ninguna BD de beneficios de arancel. Por lo cual no se aplica la validación de este requisito para el proceso de mayo.
Suspensión	EF	613	3	-	3 estudiantes tienen ingresado en el sistema informático el estado Suspensión o tiene registro de suspensión en la nómina de suspensiones de beneficios de arancel remitida por Mineduc.
Título	EH	580	16	20	20 quedan pendientes de revisión y 16 solicitudes rechazadas por presentar título previo de marzo al mes de mayo.
Carrera_pregrado	EJ	527	-	89	89 quedan pendientes.
Conducente_título	EL	527	-	89	89 quedan pendientes
Incompatibilidad	EN	616	-	-	No se detectan estudiantes con asignación de becas incompatibles.
Fallecidos	EP	616	-	-	No hay estudiantes fallecidos.
Gratuidad	ER	-	-	-	No se ha recibido ninguna BD de gratuidad. Por lo cual no se aplica la validación de este requisito para el proceso de mayo.
Carrera_elegible	ET	515	12	89	297 quedan pendientes y 11 solicitudes rechazadas por cursar carrera no elegible según la Oferta Académica.
Modalidad	ED	616	-	-	Todos los estudiantes se encuentran incorporados en la última resolución de asignación de JUNAEB durante el año lectivo anterior con estado Becado o Suspendido.
RESULTADO DE REQUISITOS	EZ	513	30	73	73 estudiantes quedan pendientes de sanción.

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes de Educación Superior:

4.1. En base a las validaciones aplicadas, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión del mes en curso:

	REGISTRO	Nº 1
JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, MAYO 2021.

Estado de Beca	Becado	suprimido	Solicitud Rechazada	pendiente	Suspensión primer semestre	Total, general
Totales	199	1	3	4	2	209

4.2. La siguiente tabla muestra el resultado de la asignación, según región en que se inserta la Institución de Educación Superior:

ID_REG	Región	Becado	Solicitud Rechazada	Eliminado/ Supresión	Pendiente	Suspensión Anual	Suspensión Primer Semestre	Total, general
1	Región de Tarapacá	-	1	-	-	-	-	1
2	Región de Antofagasta	-	-	-	-	-	-	-
3	Región de Atacama	-	-	-	-	-	-	-
4	Región de Coquimbo	8	-	-	-	-	-	8
5	Región de Valparaíso	7	-	-	-	-	2	9
6	Región de O'Higgins	-	-	-	-	-	-	-
7	Región del Maule	2	-	-	-	-	-	2
8	Región del Bio-Bio	41	-	-	-	-	-	41
9	Región de La Araucanía	1	-	1	-	-	-	2
10	Región de Los Lagos	-	-	-	-	-	-	-
11	Región de Aysén	-	-	-	-	-	-	-
12	Región de Magallanes	-	-	-	-	-	-	-
13	Región Metropolitana	132	-	-	4	-	-	136
14	Región de Los Rios	2	-	-	-	-	-	2
15	Región de Arica y Parinacota	-	-	-	-	-	-	-
16	Región de Ñuble	6	2	-	-	-	-	8
DN	Dirección Nacional	-	-	-	-	-	-	-
	Total, general	**199**	**3**	**1**	**4**	**-**	**2**	**209**

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.